



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NUBIA ESPERANZA GONZALEZ
DEMANDADO:	JOSE JUVENCIO TAY DIAZ
RADICACION:	910013184001-1998-01792-00.

Leticia (Amazonas), veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021)

A folio 166 se allega escrito suscrito por la alimentaria VALERIA TATIANA TAY GONZALEZ donde solicita se exonere a su padre de la cuota alimentaria y se levanten las medidas cautelares.

De acuerdo a lo anterior el despacho lo entenderá como una terminación del proceso, por ser procedente, el Despacho

RESUELVE

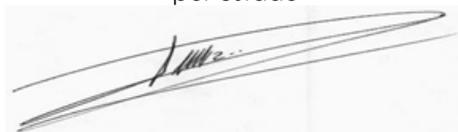
- 1. EXONERAR** al señor JOSE JUVENCIO TAY DIAZ de la obligación alimentaria para con su hija VALERIA TATIANA TAY GONZALEZ.
2. Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Por secretaría ofíciase.
- 3. DECLARAR** terminado el presente proceso.
4. Sin condena en costas.
- 5. ORDENAR** por secretaria archivar las presentes diligencias de manera definitiva, dejándose las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 se notifica el presente auto
por estado

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ansur', is written over a light blue horizontal line. The signature is slanted and somewhat stylized.

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.